



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 685/2024**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 182/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO -TERRA PAOLA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, solicita se efectivice la contratación de los servicios de la Señora Paola Raquel TERRA, DNI n.º 23.836.335, con retroactividad por el periodo comprendido entre los meses de julio a diciembre del año 2023, quien cumple tareas dentro del ámbito de los Espacios Municipales de Primera Infancia, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, se adjunta Solicitud de Pedido n.º 649, de fecha 22 de enero del año 2024, y a ff. 46/47 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-1352 de fecha 16 de febrero del año 2024, ambos por la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 573.047,46), por el período comprendido entre los meses de julio a diciembre del año 2023.

Que, en fecha 23 de enero del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora TERRA.

Que, ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBASE la contratación de los servicios de la Señora Paola Raquel TERRA, DNI n.º 23.836.335, domiciliada en calle Cura Gordillo n.º 1733 de esta ciudad, con retroactividad por el periodo comprendido entre los meses de julio a diciembre del año 2023, quien cumple tareas dentro del ámbito de los Espacios Municipales de Primera Infancia, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Señora Paola Raquel TERRA, CUIT/CUIL n.º 27-23836335-2, domiciliada en calle Cura Gordillo n.º 1733 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 573.047,46), por el período comprendido entre los meses de julio a diciembre del año 2023, por la prestación del servicio descrito en el artículo



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 685/2024**

precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 4.º** Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 65 – C.E. Dirección de Educación - Dependencia: EMPINF – Espacios Municipales de Primera Infancia - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*DR. MANUEL OLALDE*  
*Secretario de Gobierno*  
*y Modernización*

*MAURICIO GERMÁN DAVICO*  
*Presidente Municipal*